



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Recibi 26/01/2026
Manuel Gurría Resendez

Asunto: Proposición con PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos y al Consejo de Administración de dicha empresa, a fin de ordenar la eliminación definitiva de los quemadores y mecheros de gas asociado en el Estado de Tabasco, garantizar la no reinstalación de estos sistemas y adoptar tecnologías de captura, reinyección o aprovechamiento energético del gas, en congruencia con los compromisos nacionales e internacionales de mitigación de emisiones y protección a la salud pública; promovido por la DIPUTADA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, del Grupo Parlamentario del partido MOVIMIENTO CIUDADANO.

**DIP. MANUEL GURRÍA RESENDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

La suscrita, MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: **Proposición con PUNTO DE ACUERDO para presentar un exhorto respetuoso al**



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Director General de Petróleos Mexicanos y al Consejo de Administración de la misma empresa, a fin de ordenar la eliminación definitiva de los quemadores y mecheros de gas asociado en el Estado de Tabasco, garantizar la no reinstalación de estos sistemas y adoptar tecnologías de captura, reinyección o aprovechamiento energético del gas, en congruencia con los compromisos nacionales e internacionales de mitigación de emisiones y protección a la salud pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de noviembre de 2025, quien suscribe presentó ante esta Honorable Soberanía una Proposición con Punto de Acuerdo, con objeto de exhortar de manera respetuosa al Director General de Petróleos Mexicanos y al Consejo de Administración de dicha empresa, a fin de que se instrumentaran medidas urgentes para la reducción progresiva y eliminación total del venteo y quema de gas asociado en el Estado de Tabasco.

Dicha proposición se sustentó en la obligación del Estado mexicano de cumplir los compromisos nacionales e internacionales en materia de mitigación de emisiones, particularmente los derivados de la iniciativa global "Cero Quema Rutinaria para 2030", así como en la necesidad impostergable de transitar hacia tecnologías de captura, reinyección o aprovechamiento energético del gas



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



asociado, el cual actualmente se desperdicia con elevados costos económicos, ambientales y sociales.

No obstante, el eje central de aquella propuesta fue el clamor legítimo de cientos de familias tabasqueñas que, desde hace años, se encuentran expuestas de manera continua a los efectos nocivos de los mecheros que operan día y noche, quemando millones de metros cúbicos de gas natural y generando impactos directos en su salud, bienestar y calidad de vida.

Es de reconocerse que la respuesta de Petróleos Mexicanos no se hizo esperar. En el mismo mes de noviembre de 2025, los mecheros ubicados en los municipios de Teapa y Jalapa fueron apagados, hecho que fue recibido con alivio y esperanza por las comunidades afectadas, las cuales durante años habían padecido el olor persistente a azufre, el ruido estruendoso del gas expulsado a alta presión, así como la contaminación lumínica constante, entre otros efectos adversos.

Sin embargo, dicha medida resultó temporal, insuficiente y carente de sustento estructural. A los pocos días, los mecheros volvieron a ser encendidos y, de acuerdo con los testimonios de los propios habitantes, lo hicieron con mayor intensidad que antes, evidenciando que no existió una decisión real de atender de fondo el problema, sino una acción transitoria que no resolvió la causa ni protegió de manera efectiva a la población.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Durante un recorrido de verificación realizado el 15 de enero en las comunidades de José María Morelos y Mariano Pedrero, en el municipio de Teapa, se constató que los mecheros de la batería Agave, Agave 52 y Agave 721 se encuentran nuevamente en operación. Los pobladores de estas localidades, así como de comunidades circundantes como Manuel Buelta, Santa Irene Alvarado, Andrés Quintana Roo, Puyacatengo Norte y Puyacatengo Sur, señalan que la quema y venteo de gas se ha intensificado, particularmente durante las noches.

El ruido generado ha sido descrito como semejante al de un avión comercial de pasajeros, constante y ensordecedor; a ello se suma un fuerte olor a azufre y una intensa iluminación nocturna producida por llamaradas de entre 10 y 20 metros de altura, visibles a varios kilómetros de distancia.

Si bien es posible comprender que, por razones presupuestales o de capacidad técnica, la implementación inmediata de nuevas tecnologías pueda representar un reto para la empresa productiva del Estado, lo que resulta inadmisibile es que se continúe poniendo en riesgo la salud de miles de tabasqueñas y tabasqueños, así como su patrimonio, sus medios de vida y su entorno, frente a la negativa reiterada de Petróleos Mexicanos y la indiferencia de las autoridades responsables.

Debe subrayarse que los quemadores de gas que operan de forma continua, liberando luz, calor, ruido y gases tóxicos, constituyen un grave problema



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



ambiental y social. No se trata de un solo mechero ni de una sola comunidad afectada: se trata de decenas de instalaciones dispersas en el territorio tabasqueño, que reproducen un patrón de afectación sistemática a la población.

Todo lo anterior vulnera de manera directa el derecho humano a un medio ambiente sano, consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contradice los compromisos asumidos por el Estado mexicano en el Acuerdo de París y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por ello, insistimos, la eliminación de la quema de gas natural es un deber ético, social y ambiental, que demanda la actuación responsable, coordinada y decidida de los tres órdenes de gobierno y, de manera particular, de Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

La **LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco** acuerda:



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



ÚNICO. Exhortar respetuosamente al Dr. Víctor Rodríguez Padilla, Director General de Petróleos Mexicanos, y por su conducto al Consejo de Administración de PEMEX, para que:

a) Ordenen la eliminación definitiva de los quemadores y mecheros de gas asociado que operan en el Estado de Tabasco, particularmente aquellos ubicados en zonas cercanas a centros de población, garantizando que no se trate de suspensiones temporales o intermitentes.

b) Se abstengan de reinstalar, reactivar o construir nuevos sistemas de quema o venteo de gas, y adopten de manera obligatoria tecnologías de captura, reinyección o aprovechamiento energético del gas asociado, priorizando la protección de la salud pública.

c) Incorporen de manera expresa en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias un programa específico para la eliminación total de la quema de gas asociado en Tabasco, con metas anuales, indicadores verificables, cronograma público y asignación presupuestal suficiente, con fecha límite no posterior a 2030.

d) Fortalezcan y transparenten el Eje No. 4 del Plan de Negocios 2023–2027, relativo a la reducción de emisiones y quema rutinaria de gas, estableciendo



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



mecanismos de seguimiento público, rendición de cuentas y evaluación periódica, que permitan verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente punto de acuerdo al Director General de Petróleos Mexicanos y, por su conducto, al Consejo de Administración de PEMEX, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso dé cumplimiento en los términos señalados.

Villahermosa, Tabasco a 26 de enero de 2026.

ING. PATRICIA LANESTOSA VIDAL

**COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**